

Historia del derecho mexicano.

Porfirismo y Revolución

Porfirismo: El sufragio manipulado por el poder ejecutivo llevo hacia la reelección repetida de Porfirio Díaz, de 1876 a 1910 con un intervalo entre 1880 y 1884. en la actualidad es un régimen bastante criticado, pero desde muchos puntos de vista comparable al régimen de los mejores Borbones. Después de los desordenes de México en 1810, la paz porfiriana era lo mejor que podía ocurrirle a México, bajo una política de pan y palo. Desde los noventas, los científicos alrededor de Díaz inspirados en el positivismo comtiano comenzaron a dar un aire muy europeo, principalmente francés, al porfirismo, haciendo que Díaz volteara la espalda a los marginados y prefiriera a los extranjeros y nobles. Sin embargo en materia jurídica hubo gran cantidad de literatura de mucha importancia, pero que considero obsoleta mencionar. Pero dichas compilaciones facilitaban enormemente la labor del jurista-investigador, ya que también es una fase caracterizada por interesantes revistas jurídicas.

Cuando Díaz llegó al poder, el capital extranjero había perdido la confianza en invertir en México, por lo tanto antes de pretender atraer el capital extranjero, había que ordenar la deuda publica en materia impositiva. De esta manera, se sustituyo el impuesto sobre la minería, por un impuesto directo sobre las utilidades de cada empresa, se luchó en contra de las alcabalas. Sobre esta base, se logró que el capital extranjero invirtiera nuevamente en México. Entre estas inversiones tenia especial importancia para la unificación nacional el estímulo a la construcción de ferrocarriles. Así en vez de encontrarse la mitad de la fortuna del país en manos de la iglesia en 1810, cien años después se encontraba en manos de extranjeros, con la diferencia de que los extranjeros estaban menos organizados y unidos que la iglesia.

En cuanto a legislación porfirista aparece la prohibición de la reelección en tres etapas. En 1878 se establece el principio de la no-reelección para el presidente y gobernadores, en 1887 se hizo posible la reelección después de un periodo de 4 años, en 1890 toda reelección fue autorizada sin restricciones. Una reforma de 1882, atribuía al ejecutivo facultades que antes tenia el congreso, concediendo la protección a inventos y mejoras, que suprime el jurado en delitos de imprenta, y otra de 1896, que prohíbe a los estados emitir timbres fiscales y suprime las alcabalas. Se continuó la emisión de códigos iniciada con Juárez. Como en derecho privado donde después de 14 años del código civil de 1870, el DF recibió uno nuevo en esta materia, cuyas principales diferencias eran la supresión de *portio legitima* y la supresión de la *in integrum restitutio*. Suprimió la interdicción por prodigalidad, ambos códigos y los inspirados en ellos, no permitían la disolución del matrimonio por divorcio, sólo la separación de los cónyuges.

En derecho mercantil una enmienda constitucional de 1883, otorgó a la federación la facultad de legislar en esta materia. En 1884 hubo un primer código de comercio federal, inspirado en el italiano. Mas tarde se elaboro una ley para reglamentar la sociedad anónima. Por otro lado, en cuanto a lo naval, las ordenanzas de 1881 sustituyeron en varios puntos la ordenanza naval de 1793. en 1889 México recibió una ley sobre marcas sustituida después por la ley de patentes, inspirada en los derechos belga y francés. Se suprimió en 1896 el principio de la expropiación forzosa, necesaria para conservar una patente. En 1903 las leyes anteriores fueron sustituidas por una de marcas industriales y de comercio y otra de patentes. Ese mismo años México se adhirió a la convención de Paris de 1883, para la protección de la propiedad industrial.

En la vida bancaria, existía el banco de avio, el banco de Londres y México y Sudamérica que para 1889 cambio su nombre a banco de Londres y México, S. A. Desde 1872 funcionaba en México un banco hipotecario, en 1881 el banco nacional de México con capital francés apareció en la escena histórica. Solamente en tiempos pos-revolucionarios México logró centralizar la emisión de papel moneda en manos del gobierno federal. En 1897, una ley sobre instituciones de crédito, vino a organizar esta esencial rama de la vida económica. En materia fiscal es importante la lucha contra las alcabalas, la ley general del timbre de

1887, los diversos aranceles en 1891, la supresión de la zona libre en 1905. para estimular la minería la legislación fue revisada y reformada en varias ocasiones, una reforma constitucional de 1883 federaliza esta materia. La ley de delegación de facultades legislativas de 1883 prepara luego el camino para el código federal minero de 1884 y después la ley minera de 1892. estos acercan la propiedad sobre el subsuelo al régimen común de la propiedad y hacen desaparecer el principio de la explotación obligatoria para la conservación de los derechos mineros. Desde 1900 también la industria petrolera comenzó a desarrollarse, la ley petrolera de 1901 sigue la tendencia liberal que desde 1884 se manifiesta en materia minera. La ley minera de 1909 inicia un modesto y tardío regreso en el camino de las concesiones al capital extranjero.

El código penal del DF de 1871 fue modificado varias veces en el porfirismo, en 1908 se estableció la pena de relegación en el derecho penal distrital. A la materia penitenciaria distrital se refiere una ley de 1900, cuyo antecedente es un decreto de 1897. y el reglamento de la junta de vigilancia de cárceles. Cabe mencionar los decretos de 1889 y 1890, sobre la libertad condicional y bajo caución, la ley reglamentaria de los artículos 104 y 106 de la constitución federal de 1896, que establece reglas especiales en cuanto a la responsabilidad penal de altos funcionarios federales, reglamenta la extradición, la ley reglamentaria del artículo 113 de la constitución federal de 1902 que reglamenta la extradición interestatal.

En materia procesal civil, podemos decir que la ley de enjuiciamiento civil española, de 1855, basada en la tercera partida, es el antecedente para el código de procedimientos civiles del DF y territorios federales de 1871, y también del código beistegui de Puebla. Ambos, servirían mas tarde, como modelos para los códigos estatales. También son importantes los códigos de procedimientos civiles federales de 1897 y el código federal de procedimientos civiles de 1908, por su común inspiración en dicha ley española. En materia procesal penal, se produjo el código distrital de 1880, reformado en 1891, y la ley de organización del ministerio federal de 1908. la reglamentación de los juzgados de distrito y de los tribunales de circuito en 1896. en 1898 se publicó la ley sobre lo contencioso y administrativo. Reglamentación del amparo, mediante la tercera ley de amparo de 1897, que admite amparo contra sentencias civiles, que, mas tarde es absorbida por el código de procedimientos civiles federales de esta fecha, y el código de procedimientos civiles federales de 1909. sólo en 1919, el amparo llegaría a ser objeto de una legislación aparte.

Entre las medidas para ofrecer al país una base organizada para su desarrollo económico, cabe mención las referentes a pesos y medidas, el sistema métrico y monetario. Añadidura de diferentes normas para el correo, el primer código postal de 1883, o el de 1894, la organización del catastro, y la reglamentación de la explotación. Uno de los aspectos básicos del desarrollo era el ferrocarril, el cual fue reglamentado también, en 1881, mediante la ley ferrocarrilera, y, mas tarde en 1883 con el reglamento para la construcción, conservación y servicio de ferrocarriles. La importancia del obrero ferrocarrilero para la economía y administración del país hizo de éste, un elemento expuesto a agitación política, hallamos pues, varias medidas porfiristas dirigidas contra los movimientos sociales que surgieron en el medio ferrocarrilero.

Especial mención hay que dar a la ley de extranjería y naturalización de 1886, en 1909 se añadió a esta materia una ley sobre inmigración. La ley orgánica de secretarías de estado, de 1891, era importante, además de la abundante legislación sobre los deberes de los funcionarios públicos. Otra importante rama es la de las aguas, la ley de vías de comunicación y aguas reglamenta ese aspecto, en 1888, y en 1894 un decreto autoriza concesiones para el aprovechamiento de aguas federales para riegos e industria, y otro decreto de 1896 prevé una ratificación federal de las concesiones locales para la utilización de las aguas federales. La reforma de 1908 da como resultado la ley sobre aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal, las ideas fundamentales de esta ley, pasaron mas tarde a formar parte del quinto párrafo del artículo 27 de la constitución de 1917. En cuanto a derecho militar, es importante el código de justicia militar de 1892, luego derogado por el de 1894, las ordenanzas del ejército y la armada de 1897, ley de organización y competencial de tribunales militares de 1909, ley de procedimientos penales en el fuero de guerra de 1897. poco después vino la ley orgánica del ejército nacional en 1900.

En las leyes de colonización se encuentra la iniciativa para resolver el problema de los baldíos, queriendo

otorgar a colonizadores con un máximo de 2500 HA por persona, sin embargo lo difícil que era el conseguir las personas adecuadas, terminó por regresar las tierras a las compañías deslindadoras, alimentando el latifundismo. Mas tarde todo intento de protesta en contra de las compañías deslindadoras y grandes terratenientes fue suprimido con ayuda de la temida policía rural. Desde 1890 es evidente la intensificación de la política de reducir a propiedad particular los ejidos de los pueblos y los terrenos de común repartimiento. Debemos mencionar pues, la clasificación de los baldíos en 1885, reformada en 1894, y un decreto de 1896 que autoriza al ejecutivo para ceder gratuitamente terrenos baldíos a los labradores pobres y a nuevos centros de población y el decreto del congreso de 1902, que establece nuevas bases para la clasificación, deslinde y enajenación de terrenos baldíos. En 1910 un 80% de los campesinos no tenían tierra propia, mientras unas tres mil familias lo tenían todo.

El sistema de las deudas transmitidas de padres a hijos había creado una nueva forma de esclavitud, injusticias contra yaquis y mayas, apoyándose el terrateniente en la iglesia, la cual comenzaba a retomar su poder e influencia entre los indígenas y mestizos. Además del concilio plenario latinoamericano, de Roma, en 1898, donde la iglesia mexicana tuvo enorme participación.

La salubridad publica también mostró progreso en el porfirismo, bajo los congresos médicos nacionales desde 1876 y actividades del consejo superior de salubridad, el código sanitario de 1891. además la ya existente ley de 1861 sobre la beneficencia publica y privada. En lo forestal Miguel Ángel de Quevedo se dedico a impulsar la protección del ambiente, sin muy buenos resultados.

En lo que refiere a educación media y superior se ha de mencionar que: se había heredado de Juárez la ley de 1869 sobre la instrucción publica, Carlos A. Carrillo, inició una reforma de la escuela elemental y creó la sociedad mexicana de estudios pedagógicos. En aquella misma época, 1883. algunas reformas que llegaron al diario oficial son: la ley de instrucción primaria obligatoria de 1888, hacia obligatoria en el DF y territorios federales la instrucción elemental laica y gratuita. Un decreto de 1896 otorga facultades al ejecutivo para reglamentar la instrucción primaria publica en el DF. La ley de 1896 sobre la enseñanza preparatoria, reforma de la enseñanza jurídica en 1897, plan de estudios preparatorios de 1901, de 6 años reducidos a 5. en 1910 se decreta la incorporación de los estudios preparatorios en la organización de la universidad. Una gran mejora hubo cuando en 1905 se creo la secretaria de instrucción publica y bellas artes. Había preocupación también por la enseñanza técnica, y la formación de maestros para escuelas primarias. En 1879 se publica el reglamento de las escuelas regionales de agricultura. Tampoco se descuido la educación de los adultos reglamentando las escuelas para adultos en 1896. a pesar de todo esfuerzo realizado para 1910 un 75% de los niños en edad escolar no tuvieron acceso a escuelas y estas eran escasas.

En lo cultural, se expidieron normas para la concesión de exploraciones arqueológicas y nacionalización de monumentos nacionales en 1897. en las relaciones internacionales se observa gran actividad firmándose múltiples tratados internacionales, adhiriéndose a México diversas convenciones multilaterales. Finalmente el porfirismo entro en decadencia, había crecientes distancia entre ricos y pobres, Díaz descuidó enormemente a los marginados prefiriendo a empresarios extranjeros y nobleza. A pesar de las amenazas y represiones hubo grandes levantamientos dirigidos por los cada vez más fuertes liberales, entre ellos Flores Magón, mientras Díaz descuidaba su relación con EU por voltear su mirada a Europa, Díaz había envejecido y en cierta forma, la influencia de los científicos había hecho que Díaz se mostrara ajeno a la presión que había sobre él, y prácticamente no pudo hacer nada cuando Magón desde el extranjero después de haber sido reprimido lanzaba su plan manifiesto del partido liberal, Francisco I. Madero, se volvía antiporfirista. En la entrevista Díaz-Creelman, Porfirio declaró que se retiraría de la presidencia, pero no lo hizo, ocasionando con ello Madero encarcelado por su libre de La sucesión presidencial y por antiporfirista, lanza desde la cárcel de San Luis el plan del mismo nombre, en mayo de 1911 bajo noticias de victorias militares de Madero obtenidas por Orozco y Villa, Díaz deja la presidencia y se va a Paris donde muere cuatro años después.

Revolución: la revolución mexicana llegó a ser una de las pocas verdaderas revoluciones en Latinoamérica, no sustituyo una elite por otra, afectó profundamente la estructura social, y el modo de pensar. Por parte de los

revolucionarios se halla un idealismo combinado con indignación, por la situación existente. Por parte del proletario, una toma de conciencia de su situación miserable, y por parte de varios elementos de arriba y abajo, aventurismo y sed de botín. En 1911 Madero salió electo como presidente, pero no había confianza de que este nuevo presidente fuera a impulsar una eficaz reforma agraria. Dos meses después de la elección Zapata y sus colaboradores presentaron el Plan de Ayala, que preveía la entrega de una tercera parte de los latifundios a los campesinos y la confiscación total de las tierras de los hacendados que se opusieran al plan. Por otro lado, Madero preparaba una reforma agraria, pero provocó una rebelión derechista, la desconfianza agrarista y de capital nacional y extranjero, dejaban ver que no duraría mucho un presidente que ya era criticado desde los ángulos socialista y conservador. El embajador Wilson y su política provocaron la decena trágica terminando con el plan de la Ciudadela, dejando a Huerta como sucesor de Madero, provocando gran oposición, y es cuando Carranza lanza el plan de Guadalupe al que se le unen Villa y Obregón. Tras el triunfo, Carranza ofrecería muchos beneficios para los campesinos y obreros, convocando al congreso constituyente.

En materia agraria, Madero no fue pasivo, un decreto de 1911 crea una caja de prestamos para obras de irrigación y fomento de la agricultura, que previo la compra de latifundios, su fraccionamiento, y luego su venta a pequeños propietarios. Además de la ley sobre escuelas rudimentarias, y la fundación de la escuela libre de derecho. A partir de 1914, varias leyes locales impusieron nuevas normas laborales, estipulando salarios mínimos, cancelado deudas, jornadas máximas. La ley del 15 de enero de 1915, prevé restituciones de tierras ilegalmente quitadas a comunidades de campesinos, y dotaciones mediante expropiación de haciendas colindantes con grupos campesinos, que no tuviesen tierras suficientes. Esta ley fue punto de partida para el artículo 27 de la constitución de 1917. sin embargo las reformas no se limitaron a materias agraria y laboral.

En cuanto a lo familiar, se introduce el divorcio, una ley del 29 de enero de 1915, reforma artículos del código civil distrital en materia familiar. Pero la ley de relaciones familiares de 1917, engloba todo, mas tarde la absorbe el código civil distrital de 1928. estableciéndose la igualdad ante la ley del marido y esposa. Se prohíbe el pacto de retroventa, se intenta formar el catastro de la republica.

En lo monetario y financiero se reglamenta la emisión de papel moneda, medidas contra falsificación y del tratamiento que recibiría la moneda expedida por las autoridades. Dado el descenso en el valor adquisitivo del papel moneda se expidió la ley de pagos en 1916, suspendida poco mas tarde, decretándose que, de ésta, quedan exceptuadas las rentas. También se reglamento una comisión dependiente de la secretaria de hacienda, para conocer reclamaciones de daños sufridos por la revolución. Se hallan en esta etapa muchas normas fiscales. Se modernizo la dirección de contabilidad y glosa en el carrancismo mediante la ley orgánica del departamento de contraloría de 1918.

En el derecho revolucionario se encuentra una norma sobre la validez que debía concederse a los actos celebrados con intervención de autoridades distintas de las constitucionales y a la validez del pago de impuestos hecho a tales autoridades. En lo penal se reintroduce en 1913, una ley de 1862, sancionando severamente los delitos contra la independencia y seguridad nacional. En 1916, estalla una huelga contra Carranza, exigiendo pago de salarios devaluados a lo que Carranza respondió con un decreto que sancionaba, incluso con pena de muerte la agitación laboral, impulsando así, el derecho de huelga en el artículo 123 constitucional. Se organizaron los tribunales del DF y federación, y fuero militar. Se prohibió la corrida de toros, por poner en peligro la vida y constituir placer malsano. Se creo la escuela libre de derecho en 1912.

En 1913 bajo gobierno de Huerta, se promulga una ley sobre la segunda enseñanza, apartándose del principio positivista, ley que no tuvo mucho tiempo vigor, en 1921 el estudio preparatorio se juntó con el de la universidad, y desde 1916 deja de ser gratuita la enseñanza estatal, universitaria y preparatoria. Se suprimió la secretaria de instrucción y bellas artes y se descentralizo totalmente la enseñanza. Una reforma de 1914 al artículo 109, intenta fomentar la democracia municipal y supresión de la vicepresidencia. Al derecho marítimo hace referencia la ley orgánica del cuerpo de prácticos de los Estados Unidos Mexicanos. Y la ley electoral de 1916 y la nueva ley de secretarías de estado en 1917.

La constitución de 1917: Después del triunfo de Carranza el camino quedó libre para la elaboración de una nueva constitución. A la creación y funcionamiento del congreso constituyente se refieren las leyes de 1916. Carranza no influyó en esta obra enormemente. Para la elaboración del 123 era importante el discurso de un diputado de Yucatán, donde se había hecho un nuevo derecho laboral, el obrero Héctor Victoria. Froilan Manjarrez, es quien colocó las bases del derecho obrero en el 123.

En la educación, lo esencial esta en el artículo 3, estableciendo la educación primaria como laica, obligatoria y gratuita. Las relaciones iglesia-estado, están en el 5, prohibiendo los votos religiosos, el 24, establece la libertad religiosa, prohíbe actos de culto fuera de los templos o casas particulares y, el 130, establece la base a la que debe sujetarse el culto religioso y la disciplina religiosa externa. Tales artículos eran como un puñal a la iglesia que se volcó en cólera contra los congresistas, reclamando respetaran a la iglesia y anulación de los artículos anticlericales, lucha que se prolongo hasta 1926-1929, con la guerra cristera.

El artículo 115 pone las bases para la organización del municipio libre. Esta constitución, fue una guerra declarada contra hacendados, patronos, clero y compañías extranjeras, que perdían su derecho al subsuelo. La constitución fue firmada el 5 de febrero de 1917,

Carranza había perdido la confianza de los agraristas y los obreros, cuya huelga general de 1916, fue liquidada en la forma antes mencionada, Luis Morones logró organizar la CROM, no ligada al gobierno, y pronto obtuvo considerable poder. La CROM se juntó a Obregón en 1920 y aquel mismo año Carranza fue asesinado. Con el régimen de Obregón, comienza la fase del México moderno, producto de la revolución.